
**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y
Tecnológica
CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2010-03**

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2010-03, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Zacatecas a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Zacatecas" el **12 de julio de 2010**. El contenido de este documento aborda los puntos siguientes:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

1. *Especificación de las demandas del Estado.*

El Gobierno del Estado de Zacatecas y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Zacatecas. Estas demandas se han clasificado en las siguientes grandes áreas:

Área 3. Desarrollo Industrial.

En cada una de las áreas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. Cada una de las áreas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Modalidad.
- Indicadores de Impacto.
- Usuarios.

Con el fin de identificar el problema o demanda específica de esta Convocatoria, los interesados en presentar propuestas en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar el documento anexo “DEMANDAS ESPECÍFICAS”, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, www.zacatecas.gob.mx, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, www.conacyt.gob.mx.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en una sola de las modalidades que se señalan en cada caso y que atienden a las siguientes definiciones:

- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, público o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos y tecnológicos entre otros.

2. Estructura y características de las propuestas

La propuesta deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas Específicas del Estado de Zacatecas”, y deberá capturarse en el Sistema de Fondos del CONACYT en el formato disponible tanto en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, como del CONACYT, que entre otras cosas considera:

1) Datos Generales

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro del RENECYT; los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos del CONACYT, vigente o no. Quien aspire a ser sujeto de apoyo, podrá someter su solicitud simultáneamente a varios fondos, pero solamente podrá recibir financiamiento a través de un fondo. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

2) La estructura de la propuesta está compuesta por los siguientes apartados generales:

2.1.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2.1.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.1.3 Propuesta técnica

a. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender, deberán presentarse debidamente documentados.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contener etapas de ejecución bien definidas de acuerdo con la Convocatoria, que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos que procedan, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

a. Mecanismos de transferencia

En los casos que procedan, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

b. Propuesta de negocio (Propuestas de empresas)

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

- 3) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y una persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el representante legal o apoderado será la persona física con la facultad para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 4) En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. Será el único interlocutor con el Fondo Mixto.
- 5) En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos y especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.
- 6) Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.

3. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, exbecarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos, que está publicado en la página electrónica del CONACYT.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMMDF*
Maestría:	Hasta 12 SMMDF
Doctorado:	Hasta 20 SMMDF

- Apoyo a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| • Licenciatura (último año): | Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses. |
| • Especialidad/Maestría: | Hasta 4 SMMDF y hasta 18 meses. |
| • Doctorado: | Hasta 6 SMMDF y hasta 24 meses. |

*Salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

En el caso específico de proyectos de la modalidad d: Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado, que se precisen los gastos de operación para la implementación y/o desarrollo de técnicas o bien la realización de un proyectos de investigación aplicada que les permita fortalecer su infraestructura, deberán presentar sus proyectos en el formato convencional para lo cual se podrán apoyar los mismos rubros.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de cómputo
- Herramientas, etc.

Se deberá justificar ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos y que se encuentre relacionado directamente con el proyecto.

La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

Gastos no elegibles con recursos del Fondo.

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

No serán considerados como gasto corriente del proyecto todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con las tareas operativas de la empresa, ya sean administrativas, productivas, de mercadotecnia, de ventas, de promoción o de distribución entre otras.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1 Comisión de Evaluación.

Tanto la evaluación y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio Académico y profesional.

Los miembros de esta Comisión son designados por el Gobierno del Estado y por el CONACYT, con base en sus conocimientos y experiencia, y podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Su función principal será la evaluación de factibilidad técnica y científica y la pertinencia de las solicitudes, así como revisar el avance técnico y el informe final de los proyectos financiados. La Comisión de Evaluación para el desarrollo de su función podrá asignar evaluadores a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo. Pudiendo apoyarse para tal efecto en evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#))

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

El Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, quien recomendará un panel de evaluadores acreditados del [RCEA](#) para la evaluación de cada proyecto.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas

evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad y viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta en extenso para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes.

El **Secretario Técnico y Administrativo** del Fondo Mixto comunicará a los interesados los resultados de la evaluación.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Zacatecas](#) y del [CONACYT](#).

4.3 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida por el Estado. (Valoración de Pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- d. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de I+D.
- i. Solidez del Plan de Negocios (Propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado o de consorcios establecidos en el sector privado.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

En función de la naturaleza del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los criterios de ponderación y con base en ello decidirá los proyectos y montos aprobados.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen, con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

El sujeto de apoyo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá abrir a su nombre, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, que será manejada en forma mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

La primera ministración se hará posterior a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primera etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1. Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el fondo, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos, en un plazo no mayor de un mes posterior a la publicación del dictamen de proyectos.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2. Monto aprobado y primera ministración.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, las cuales se indicarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá aperturar a nombre del sujeto de apoyo una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados, salvo en los casos en que, por requerimientos administrativos del sujeto de apoyo, se tenga la necesidad de pago

directo como es el caso de la nómina del personal técnico involucrado o de alguna adquisición específica, en cuyo caso deberá presentarse la evidencia del pago.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en el caso de empresas y personas físicas con actividad empresarial) por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Comité Técnico no deberá exceder del 50% del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de dos meses a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional o factura (en el caso de empresas y personas físicas con actividad empresarial) por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El informe deberá presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar, en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsiguientes en caso de no recibir el informe técnico y financiero correspondiente.

5.4. Seguimiento técnico y administrativo.

El Secretario Técnico, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, de evaluadores acreditados y de los usuarios comprometidos, hará el seguimiento técnico a los

proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento e apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la [LCyT](#)

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas.

5.5. Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno del Estado de Zacatecas y por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

5.6. Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7. Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8. Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser entre otras:

- 1.1. Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- 1.2. Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnicos y/o el Responsable Administrativo.
- 1.3. Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin previo requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2. El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

-
- 6.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LCyT, es obligación de los que reciban recursos del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento. Para tal fin podrá emplearse el siguiente texto:

...agradecimiento al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT – Gobierno del Estado de Zacatecas, por el apoyo brindado para la realización de (tipo de apoyo).

- 6.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, respetándose los derechos de propiedad intelectual.
- 6.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6. Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones Generales

7.1 Consideraciones generales.

- a. No serán elegibles las propuestas presentadas por responsables técnicos que tengan adeudos y/o proyectos en ejecución con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- b. Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria y el Manual para la Administración de Proyectos.
- c. Los funcionarios públicos que son miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto no podrán participar con propuestas en la presente Convocatoria. Los miembros de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- d. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.
- e. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- f. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

-
-
- g. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del fondo.
 - h. No se apoyarán proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT o del Gobierno del Estado de Zacatecas.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos, por la más alta de ellas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los

resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Manejo de la información.

Los compromisos que deriven del Fondo Mixto y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

8.- Glosario de términos.

- **Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluable externos.**

Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, acreditados por el CONACYT como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos.

- **Fondo.**

Al "Fondo Mixto de Inversión y Administración Gobierno del Estado de Zacatecas - CONACYT", fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de Zacatecas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de Investigación y Desarrollo y empresas, de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de Zacatecas en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Propuesta.**

Proyecto de investigación científica y tecnológica o de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de investigación y desarrollo y empresas, y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de

Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado y que sea presentadas al Fondo.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Proyecto Integral.**

Proyecto que pretenden atender con un enfoque multidisciplinario y de manera integral un problema o demanda establecido en la convocatoria.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable de la coordinación general del proyecto.**

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una institución. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable legal.**

Persona física de la instancia proponente con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar los convenios específicos correspondientes.

- **Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Sujetos de apoyo.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), que presenten solicitudes de apoyo al fondo.